



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 12 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007 de fecha miércoles 12 de abril del año 2023, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

000295



Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los pedidos de la regidora Mirian quien solicita lo siguiente:

- ✓ TERCER REITERATIVO saldo balance del año fiscal 2023.
 - ✓ TERCER REITERATIVO informe detallado del presupuesto del año fiscal del personal CAS, 276,728 y locadores,
 - ✓ TERCER REITERATIVO del plan de trabajo anual de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y los instrumentos de gestión que maneja la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
 - ✓ REITERATIVO de las ordenes de servicios del mes de enero y febrero, de acuerdo a ley.
 - ✓ Plan de trabajo anual del área Seguridad y Salud en el trabajo 2023.
 - ✓ Programa de Seguridad y Salud en el trabajo 2023.
 - ✓ Plan de Vigilancia Provincial Covid- 19 -2023.
 - ✓ Plan de Seguridad, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores, por disposición del SAT, de acuerdo a la Directiva la 339-MINSA.
 - ✓ Reglamento Interno de Salud y Trabajo 2023.
 - ✓ Acta de Conciliación de Inventario.
- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal atender todo lo solicitado por la regidora Mirian, de acuerdo a Ley, de manera directa, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

AOP/Yenr
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Aristides Olivera Pérez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

000294